



BUIN, 25 JUL 2024

**DECRETO ALCALDICO N° 2593/**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por pedido de compra N°47322 de fecha 09 de mayo 2024, de la Dirección de Seguridad Pública y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 17 de mayo de 2024, se requiere la compra de 4 cassetas de seguridad para Buin Seguro.
2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 1929 del 28 de mayo de 2024, entre las fechas 29 de mayo al 04 de junio de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-31-L124.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N°215.29.04, denominada "Mobiliario y Otros" Centro de Costo 32.02.01, fondos Propios, por un monto de \$6.159.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, según el análisis entregado en memo 352 del 24 de junio 2024, la Dirección de Seguridad Pública informa lo siguiente:
5. Que, los proveedores de **ALAS DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL SPA OFERTA 1 Y ALAS DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL SPA OFERTA 2**, exceden el presupuesto disponible para esta compra.
6. Que, el oferente **ALINGHI SPA**, ofrece producto con logo institucional en la puerta de la caja no cumpliendo con las ee.tt. indicadas en bases las que indican que debe ir la imagen institucional en las cuatro caras del producto.
7. Que, la oferta del proveedor **INVERSIONES DEL SUR MAULE LTDA**, no incluye cotización con presupuesto que incluya ploteo de imagen institucional en las 4 caras de las cassetas.
8. Que, las ofertas antes señaladas en los puntos 6 y 7 no se ajustan a lo establecido en las Bases de Licitación por lo anterior se solicita declarar **INADMISIBLE** las ofertas y **DESIERTA** la Licitación.



Ilustre Municipalidad  
de Buin

9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

## DECRETO

1. Declárense **INADMISIBLE** las ofertas presentadas por los proveedores **ALAS DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL SPA OFERTA 1 Y ALAS DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL SPA OFERTA 2**, por exceder el presupuesto disponible para esta compra y la empresa **ALINGHI SPA** por no presentar oferta según lo descrito en Especificaciones Técnicas solicitadas en bases de licitación y por ultimo **INVERSIONES DEL SUR MAULE LTDA**, por no incluir cotización con presupuesto incluyendo ploteo de imagen institucional en las 4 caras de las cassetas.

2. Declárese **DESIERTA** la licitación pública denominada **"4 cassetas de seguridad para Buin Seguro"** para la Administración.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MAL/GMG/FMCEC/ISB/mga

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable